



Universidad Nacional de Catamarca

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA,

04 MAR. 2020

VISTO: El Expte. N°0133/20 Proyecto "Titularización de Docentes de las Escuelas Preuniversitarias", y.

CONSIDERANDO:

Que por acuerdo con el sector gremial docente (GDU) en la Comisión Negociadora Paritaria Particular de fecha 04 de diciembre del año 2020 se acordó solicitar al Consejo Superior la Titularización del Personal Docente de las Escuelas Preuniversitarias de la Universidad Nacional de Catamarca, que al 30 de septiembre de 2019 se encuentren en situación de interinos y cuenten con una antigüedad de 2 (dos) años o más.

Que el Acta Paritaria Docente firmada el día 26 de febrero de 2020 y que consta a fs.14 del presente Expediente incluye el listado definitivo de los docentes a titularizar.

Que el citado acuerdo se firma en el marco de una amplia agenda 2019 sobre temas cuya atención y solución consensuada permitieron un mejor desarrollo de la actividad académica de las citadas Escuelas Preuniversitarias y el logro de los objetivos institucionales propuestos para el año académico actual y el próximo.

Que el referido acuerdo de titularización tiene por finalidad consolidar la planta del personal docente de las Escuelas Preuniversitarias de la UNCA a los efectos de fortalecer su estructura orgánica funcional contemplando la Visión y la Misión de la Universidad Nacional de Catamarca.

Que ha tomado intervención la Comisión de Asuntos Docentes del Consejo Superior aconsejando la aprobación del presente proyecto.

Que en uso de las facultades conferidas por el Estatuto Universitario vigente.

Por ello:

sd



Universidad Nacional de Catamarca

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA
(En Sesión Extraordinaria del día 04MAR20)
RESUELVE

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR al Rectorado de la Universidad Nacional de Catamarca a titularizar a los docentes de las Escuelas Preuniversitarias "Fray Mamerto Esquiú" y ENET N°1 "Prof. Vicente García Aguilera" que al 30 de setiembre de 2019 se encuentren en situación de interinos y cuenten con una antigüedad de 2 (dos) años o más conforme a los detalles de los Anexos I, II y III del presente Acto Administrativo.

ARTÍCULO 2º- DISPONER la no titularización de los docentes que se encuentren haciendo uso de Licencia por Cargo de Mayor Jerarquía.

ARTÍCULO 3º- REMITIR copia a la Comisión de Evaluación y Antecedentes (CEADEP) del listado de docentes titulares a los fines que en el plazo de 30 (treinta) días posteriores se realicen las actualizaciones de las situaciones de revista de cada docente.

ARTÍCULO 4º- REGISTRAR. Comunicar a las áreas de competencia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN C.S.N°001/20



Lic. PATRICIA EVANGELINA CAFFETTARO
SECRETARIA ACADEMICA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA

ING. AGRIM. FLAVIO SERGIO FARIAS
RECTOR
UNIV. NAC. DE CATAMARCA